**BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA Nº 001 DE 2020

Conforme a lo previsto en el Decreto N° 2555 DE 2010, capítulo 1 contratación de seguros diferentes a aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, del Título 2 normas aplicables a las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores, el Banco GNB Sudameris S.A. se encuentra interesado en contratar los seguros de vida grupo deudores en los que actúa como tomador por cuenta de sus deudores excepto para los "créditos de libranza".

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2020**

## CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO

El Banco GNB Sudameris S.A. se encuentra interesado en contratar los seguros de vida grupo deudores en los que actúa como tomador por cuenta de sus deudores **excepto** para los "créditos de libranza".

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente invitación a cotizar se efectúa en cumplimiento de lo señalado conforme a lo previsto en el Decreto N° 2555 DE 2010, capítulo 1 contratación de seguros diferentes a aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, título 2 normas aplicables a las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores, y demás normas concordantes.

### 1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar todas las compañías de seguros, legalmente constituidas en el país, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar seguros de vida grupo deudores y que ofrezcan adecuadas condiciones en materia patrimonial y de solvencia, coberturas, precios e idoneidad de la infraestructura operativa.

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a. Tener la oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.
b. Presentar la propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en los presentes términos de referencia.
c. Acreditar que la duración de la sociedad y la autorización conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia no será inferior al plazo de los contratos de seguro y cinco (5) años más.
d. En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para comprometer a la Sociedad por el valor de la propuesta.
e. Cumplir los términos de referencia.
f. Estudiar minuciosamente toda la información presentada en los presentes términos de referencia, analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los términos.

h. Contar con autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar el ramo objeto del presente proceso.

## 1.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma de la invitación es el siguiente:

| ACTIVIDAD PROGRAMADA | FECHA LÍMITE |
|---|---|
| Publicación mediante mecanismos de amplia difusión | lunes 31 de agosto de 2020 |
| Fecha de Apertura del proceso | martes 1 de septiembre de 2020 |
| Fecha de entrega de los términos de referencia desde | miércoles 2 de septiembre de 2020 |
| Entrega de información para elaborar propuesta | miércoles 9 de septiembre de 2020 |
| Fecha máxima para formular consultas por parte de los proponentes | viernes 11 de septiembre de 2020 |
| Fecha límite para responder las preguntas formuladas por parte de los proponentes y envío de términos de referencia definitivos | lunes, 14 de septiembre de 2020 |
| Cierre de la Invitación (Fecha de entrega de propuestas) | lunes 21 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m |
| Plazo de Evaluación | jueves 24 de septiembre de 2020 |
| Aclaraciones a las ofertas presentadas | viernes 25 de septiembre de 2020 |
| Entrega de Resultados de Evaluación por parte del comité evaluador | lunes 28 de septiembre de 2020 |
| Adjudicación | martes 29 de septiembre de 2020 |
| Fecha de Nota de cobertura | miércoles 30 de septiembre de 2020 |
| Inicio de cobertura | jueves 1 de octubre de 2020 a las 24:00 horas |

## 1.5. IDIOMA.

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Castellano.

## 1.6. FORMA DE PAGO

El pago de las primas se realizará mensualmente de acuerdo con los certificados que expida la aseguradora. El proponente deberá indicar el plazo para el pago de las primas, el cual no podrá ser inferior al establecido por el artículo 1066 del Código de Comercio.

## 1.7. PROPUESTA.

Como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, derivada de la Pandemia del COVID-19 y con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, el Banco efectuará el recibo de la oferta deberá presentarse vía electrónica al correo electrónico gestiónadministrativa@gnbsudameris.com.co, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y en formato pdf y que cada archivo no sobrepase de más

de 10 MB y en caso de efectuarse en varios envíos deberán ser confirmados y confirmar recibo al PBX: 2750000,ext 11505, Sra Sonia Liliana Giraldo desde las 8:00 a.m., hasta la 5:00 P.M.

El BANCO GNB SUDAMERIS S.A. no se hará responsable por el no recibo de una propuesta, si no está correctamente entregada y confirmada su recibo como se especificó anteriormente.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Invitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

### 1.8. PLAZO DEL CONTRATO

Los proponentes deberán presentar ofertas para periodos de dos (2) años de duración, contados desde las **24:00 horas del 1 de octubre de 2020**.

### 1.9. CESIÓN

La Compañía Aseguradora a la que le sea adjudicada la contratación de la póliza no podrá ceder ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

### 1.10. PLAZO PARA EMITIR LAS PÓLIZAS.

El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir de las **00:00 horas del 2 de octubre de 2020** y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas, en plazo máximo de quince los (15) días calendario siguientes a la fecha de comunicación de la decisión de Adjudicación.

### 1.11. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La propuesta debe contener toda la información solicitada en estos términos de referencia, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

### 1.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Las tasas, primas y condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

### 1.13. ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados podrán solicitar los términos de referencia a los correos electrónicos mdaza@gnbsudameris.com.co y/o ggualteros@gnbsudameris.com.co, a partir del 2 de septiembre de 2020, y se efectuara su envío vía correo electrónico a las direcciones de solicitadas por el posible oferente.

## 1.14. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPUESTA

Se enviara según lo indicado en el cronograma la relación de asegurados y siniestralidad según líneas de crédito y valor asegurado sobre saldo insoluto de la deuda o valor inicial o desembolso:

- Clientes Cartera Ordinaria.
- Créditos Garantizados.
- Tarjetas de Crédito.
- Créditos Rotativos.
- Empleados según reporte anticipado y vencido

## 1.15. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse digitalmente al buzón informado y deberá ser confirmado su completo recibo según lo indicado en el numeral 1.7 y en el cronograma de los términos.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Invitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

## 1.16. PROPUESTAS PARCIALES.

**No se aceptan propuestas parciales**. La propuesta deberá comprender la totalidad de líneas de crédito señaladas en los presentes términos de referencia. Para ello se deberá señalar expresamente la aceptación o no de cada uno de los amparos, cláusulas y demás condiciones solicitadas y deberá diligenciar la totalidad de los formatos que para el efecto se anexan a los presentes términos de referencia.

Las cláusulas y condiciones particulares de la póliza servirán de parámetro de comparación de las propuestas, por lo cual el oferente debe precisar los términos y límites de su propuesta.

**En caso de no expresar algún amparo o cláusula solicitada, se entenderá que no se otorga.**

## 1.17. INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

El BANCO GNB SUDAMERIS S.A. informa que el intermediario de seguros designado para la administración de los contratos de seguros que se celebren, es la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

El corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador para lo cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio. El porcentaje de comisión ofrecida no podrá ser inferior al 5%.

## 1.18. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Como contraprestación al servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el Banco cobrará a la Aseguradora Seleccionada, en caso de uso del servicio, una tarifa de setecientos cincuenta y ocho pesos ($758) M/Cte., antes de IVA, por cada recaudo periódico asociado al seguro contratado por cuenta de cada uno de los deudores del Banco. Esta tarifa remunerará las gestiones y/o procesos, automáticos y/o manuales, que el Banco despliegue para el recaudo de las primas en comento; lo anterior, con independientemente del éxito o no del recaudo.

La tarifa que se establece en este acápite de los términos de referencia tiene como sustento los costos razonables que la operación de recaudo implica para el Banco, además de:

1.18.1 Canales utilizados históricamente por los deudores para hacer los pagos y el costo asociado a cada uno de estos canales:

| Servicio | Costo |
|---|---|
| Recaudo en Caja (barras) | $ 3.749 |
| Recaudo en Caja (manual) | $4.998 |
| Recaudo con botón de pagos/ PSE recaudos por transacciones de $0 a $15MM | $1.413 |
| Recaudo con botón de pagos/ PSE recaudos por transacciones de más de $15MM | $2.460 |
| Recaudo a través de cajeros Servibanca | $1.428 |

**La tarifa establecida es inferior al costo definido para el recaudo realizado por el Banco a través de sus diferentes canales para otros servicios; lo anterior, dado que el Banco ha establecido como política interna no trasladar la tarifa regular de recaudo a sus clientes, tan solo lo pertinente a los gastos administrativos que se puedan generar.**

## CAPITULO 2 - DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

**El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que a continuación se relacionan.**

### 2.1. ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA.

Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.

### 2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá utilizarse el **formato N° 1** suministrado en estos términos de referencia. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

### 2.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN

Copia del acta de autorización del organismo competente, al Representante Legal de la Compañía de Seguros proponente, para que éste presente la oferta y suscriba la póliza en los términos de la misma, cuando a ello hubiere lugar.

### 2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

| | | |
|---|---|---|
| ASEGURADO, BENEFICIARIO | : | BANCO GNB SUDAMERIS S.A. |
| AFIANZADO | : | COMPAÑÍA OFERENTE |
| VIGENCIA | : | CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO. |
| VALOR ASEGURADO | : | 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA. |

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, diferente de la oferente. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si el adjudicatario no emite la póliza correspondiente dentro del término previsto en su oferta o los 15 días calendarios siguientes a la fecha de comunicación de la decisión de adjudicación.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

### 2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - SFC.

Original del certificado de existencia y representación legal de la Compañía expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

## 2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CAMARA DE COMERCIO

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la sucursal o Agencia en Bogotá D.C., que atenderá al contratante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

## 2.7. FORMATO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

Deberá diligenciarse en su totalidad el Formato N° 2 incluido en los presentes términos de referencia.

## 2.8. INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar:

- Organigrama General y Organigrama de la Sucursal o Agencia que atenderá los requerimientos del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. en Bogotá D.C.

- Relación de las sucursales o agencias del oferente a nivel nacional indicando nombre, cargo, dirección y teléfonos de la persona que atenderá requerimientos relacionados con los seguros contratados en otras ciudades.

## 2.9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Balance General Comparativo y Estado de Resultados Comparativo al 31 de Diciembre de 2019 según modelos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El oferente deberá determinar y anexar el cálculo de margen de solvencia a 31 de Diciembre de 2019, según los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente certificados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y demostrar que cumple satisfactoriamente con el requisito de la solvencia económica para lo cual deberá diligenciar el formato N° 3.

El oferente deberá presentar el cálculo y resultado de las siguientes razones financieras: capital, eficiencia en gastos financieros, resultado técnico y rotación de cartera. Para tales efectos deberá presentar debida y completamente diligenciados los formatos N° 4, 5, 6 y 7.

## 2.10. OFERTA DE SEGUROS

El proponente deberá indicar de acuerdo con los requisitos señalados en el Capítulo Cuarto las siguientes condiciones técnicas:

- Nombre del Seguro.
- Amparos otorgados y no otorgados de los que se solicitan en el capítulo tercero.
- Cláusulas Adicionales otorgadas y no otorgadas de las que se solicitan en el capítulo tercero.
- Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en los términos de referencia.
- Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa, Prima Neta, IVA (cuando a ello hubiere lugar) y Prima Total.

En caso de ofrecer otras alternativas para la contratación de la respectiva póliza se deberá indicar la anterior información para cada una de las alternativas.

## 2.11. EJEMPLAR DE LA PÓLIZA OFRECIDA.

Incluir el modelo de la póliza que la Compañía ofrece, clausulado general de la póliza, descripción de cada una de las cláusulas adicionales ofrecidas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## 2.12. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato N° 8, para cada uno de los amparos del seguro cotizado. En dicho formato deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formato deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La utilización de formatos diferentes dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

## 2.13. SERVICIOS.

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. relacionados con la póliza a contratar.

## CAPÍTULO 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas con base en los criterios de ponderación señalados a continuación:

| CRITERIO | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|
| TÉCNICO | | 200 |
| **- Amparos Obligatorios** | **EXCLUYENTE** | |
| **- Amparos Adicionales** | **70** | |
| **- Cláusulas Obligatorias** | **EXCLUYENTE** | |
| **- Cláusulas Adicionales** | **70** | |
| **- Atención Trámite y Pago de Siniestros** | **60** | |
| ECONÓMICO | | 700 |
| **- Costo de los seguros** | **400** | |
| **- Condiciones especiales** | **300** | |
| FINANCIERO | | 100 |
| **- Margen de Solvencia** | **20** | |
| **- Capital de Trabajo** | **20** | |
| **- Resultado Técnico Bruto** | **20** | |
| **- Liquidez** | **20** | |
| **- Endeudamiento Total** | **20** | |
| TOTAL | | 1.000 |

### 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA: (200 PUNTOS)

### 3.1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (EXCLUYENTE)

Los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados en el Capítulo IV, deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta **que coticen la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias solicitadas**. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, **no se evaluarán**.

#### 3.1.1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS (EXCLUYENTE)

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información en formato PDF y editable Excel en los formatos suministrados con los términos de referencia y relacionados en el capítulo IV. Si el proponente no utiliza dichos formatos, la propuesta deberá contener **toda** la información descrita en los mismos.

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado asegurador, el proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende no se calificará el ramo respectivo.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios, producirá disminución del puntaje total del factor técnico del ramo evaluado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublimite un amparo obligatorio, no se le disminuirá puntaje.
- Al proponente que sublimite un amparo obligatorio, se le disminuirá un máximo de 10 puntos, los cuales se calcularán frente a los sublímites de los demás proponentes mediante regla de tres inversa. Por lo tanto, cuando sea un solo el proponente que sublimite, se le descontarán 10 puntos y cuando sean dos o más los proponentes que sublimiten, se disminuirá el mayor puntaje (10 puntos) a aquel cuyo valor sea mayor e inversamente proporcional a los demás.
- Cuando las condiciones de un sublímite no permitan aplicar la regla de tres, por cuanto sus elementos no sean comparables con los otros sublímites ofertados, se descontarán 10 puntos a tal sublímite.

### 3.1.1.2. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (EXCLUYENTE)

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información en formato PDF y editable Excel en los formatos suministrados con los términos de referencia y relacionados en el capítulo IV. Si el proponente no utiliza dichos formatos, la propuesta deberá contener **toda** la información descrita en los mismos.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado reasegurador, el proponente podrá presentar sublímites en las cláusulas obligatorias, únicamente para el **número de días**, **el porcentaje** o **el valor,** a que hace alusión la cláusula respectiva. Por otra parte el proponente podrá variar el texto de la cláusula presentada, pero no podrá cambiar ni modificar el **objeto** de la misma, ya que si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en los términos de referencia, no se evaluará el ramo respectivo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna “texto de la cláusula ofrecida”. Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna “descripción de la cláusula”. Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en los términos de referencia, y modifica el texto de la columna “descripción de la cláusula”, se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en los términos de referencia y no el modificado por el proponente.

Cada uno de los sublímites presentados en las cláusulas obligatorias (en cuanto a número de días, porcentaje o valor), producirá disminución del puntaje total del factor técnico del ramo evaluado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublimite una cláusula obligatoria, no se le disminuirá puntaje.
- Al proponente que sublimite una cláusula obligatoria (en los aspectos permitidos) se le disminuirá un máximo de **5** puntos, los cuales se calcularán frente a los sublímites de los demás proponentes mediante regla de tres inversa. Por lo tanto, cuando sea un solo el proponente que sublimite se le descontarán **5** puntos y cuando sean dos o más los proponentes que sublimiten, se disminuirá el mayor puntaje (5 puntos) a aquel cuyo valor, número de días o porcentaje sea mayor e inversamente proporcional a los demás.
- Cuando las condiciones de un sublímite no permitan aplicar la regla de tres, por cuanto sus elementos no sean comparables con los otros sublímites ofertados, se descontarán 5 puntos a tal sublímite.

### 3.1.2. AMPAROS ADICIONALES (70 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales en formato PDF y editable Excel en los formatos suministrados con los términos de referencia y relacionados en el capítulo IV.

En el evento de que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Se calificará con 70 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en los términos de referencia.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en los términos de referencia, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en los términos de referencia no serán calificados pero si serán tenidos en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten amparos adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de los amparos obligatorios, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

### 3.1.3. CLÁUSULAS ADICIONALES (70 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales en formato PDF y editable en los formatos suministrados con los términos de referencia y relacionados en el capítulo IV.

En el evento de que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Se calificará con 70 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas. Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje.

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en los términos de referencia.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna “texto de la cláusula ofrecida”. Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna “descripción de la cláusula”. Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en los términos de referencia, y modifica el texto de la columna “descripción de la cláusula”, se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en los términos de referencia y no el modificado por el proponente.

Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en los términos de referencia, se tendrá como no presentada.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en los términos de referencia, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo.

Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en los términos de referencia no serán calificadas pero si serán tenidas en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten cláusulas adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas obligatorias, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

### 3.1.4. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (60 PUNTOS)

#### 3.1.4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el formato N° 8, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

#### 3.1.4.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS (20 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

| NUMERO DE DÍAS | PUNTAJE |
|---|---|
| HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES | 20 |
| DE CUATRO (4) A OCHO (8) DÍAS HÁBILES | 15 |
| DE NUEVE (9) A QUINCE (15) DÍAS HÁBILES | 10 |
| MAYOR A QUINCE (15) DÍAS HÁBILES | 5 |

### 3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (700 PUNTOS)

#### 3.2.1. COSTO DE LOS SEGUROS (400 PUNTOS)

Se calificará con máximo 400 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el costo de cada seguro. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante regla de tres inversa.

Se aclara que el valor de cada póliza se debe cotizar únicamente sobre los valores asegurados indicados en los términos de referencia. En el proceso de evaluación se revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente.

Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomara para la evaluación el calculado por el Banco. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro, el comité evaluador la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

### 3.2.2. CONDICIONES ESPECIALES (300 PUNTOS)

Se calificará con máximo 300 puntos por cada seguro de acuerdo con la ponderación indicada en las condiciones técnicas de cada ramo.

## 3.3. EVALUACIÓN FINANCIERA (100 PUNTOS)

### 3.3.1. Margen de Solvencia

Con base en la información presentada y requerida en el **formato N° 3**, se asignarán los siguientes puntajes:

Para Compañías de Seguros de Vida.

| VALOR OBTENIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| De $ 0 a $ 5.000.000.000 | 5 |
| De $ 5.000.000.001 a $ 10.000.000.000 | 10 |
| De $ 10.000.000.001 a $ 15.000.000.000 | 15 |
| Mayor a $ 15.000.000.000 | 20 |

### 3.3.2. Capital de Trabajo

Con base en la información presentada y requerida en el formato N° 4, se asignarán los siguientes puntajes:

Para Compañías de Seguros de Vida.

| VALOR OBTENIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| De $ 0 a $ 10.000.000.000 | 5 |
| De $ 10.000.000.001 a $ 20.000.000.000 | 10 |
| De $ 20.000.000.001 a $ 30.000.000.000 | 15 |
| Mayor a $ 30.000.000.000 | 20 |

### 3.3.3. Resultado Técnico Bruto

Con base en la información presentada y requerida en el formato N° 5, se asignarán los siguientes puntajes:

Para Compañías de Seguros de Vida.

| VALOR OBTENIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| De $ 0 a $ 1.000.000.000 | 5 |
| De $ 1.000.000.001 a $ 1.500.000.000 | 10 |
| De $ 1.500.000.001 a $ 2.000.000.000 | 15 |
| Mayor a $ 2.000.000.000 | 20 |

### 3.3.4. Liquidez

Con base en la información presentada y requerida en el formato N° 6, se asignarán los siguientes puntajes:

a.- Para Compañías de Seguros Generales y de vida.

| VALOR OBTENIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| Menor a 1 | 5 |
| Mayor a 1 y menor o igual a 1.2 | 10 |
| Mayor a 1.2 y menor o igual a 1.3 | 15 |
| Mayor a 1.3 | 20 |

### 3.3.5. Endeudamiento

Con base en la información presentada y requerida en el **formato N° 7**, se asignarán los siguientes puntajes:

a.- Para Compañías de Seguros Generales y de vida.

| VALOR OBTENIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| Menor a 65% | 20 |
| Mayor a 65% y menor o igual a 70% | 15 |
| Mayor a 70% y menor o igual a 80% | 10 |
| Mayor a 80% | 5 |

## 3.4. EMPATES DE PROPUESTAS

En el evento de existir empate en la calificación de un mismo ramo, el Banco preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico, de persistir el empate se adjudicará el ramo, a aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto técnico. Si aún continúa el mismo, se adjudicará a aquella oferta que haya presentado mayor cantidad de amparos y cláusulas adicionales

a los solicitados en los términos de referencia. Finalmente, si subsiste la igualdad se adjudicará el ramo al proponente que haya presentado una mayor cantidad de servicios adicionales.

### 3.5 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El Banco se reserva el derecho de adjudicar a una sola compañía de seguros o de manera separada por líneas de crédito.

## 4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

### 4.1. OBJETO DEL SEGURO.

Amparar a las personas aseguradas contra los riesgos contratados, hasta por el saldo insoluto de la deuda, o valor de desembolso según línea de crédito vigente con el BANCO GNB SUDAMERIS S.A..

### 4.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para efectos administrativos, el seguro de vida grupo deudores se expide según líneas de crédito así:

- CLIENTES SALDO INSOLUTO
- CLIENTES DESEMBOLSO
- TARJETAS DE CRÉDITO
- CRÉDITOS ROTATIVOS
- CRÉDITOS GARANTIZADOS
- EMPLEADOS MES ANTICIPADO
- EMPLEADOS MES VENCIDO

### 4.3. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el **formato N° 10**. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo en formato PDF y editable excel. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

### 4.4. VALORES ASEGURADOS.

Ver Anexo No. 2

### 4.5. DEDUCIBLES

Este seguro no aplica deducibles

## 4.6. BENEFICIOS ADICIONALES

### 4.6.1. COBERTURA DE DESEMPLEO (150 puntos)

El oferente que ofrezca una cobertura adicional, sin costo de prima, que ampare el pago de las cuotas del crédito por un período máximo de seis (6) meses, incluida la amortización a capital, intereses corrientes y seguros, a consecuencia de la pérdida de empleo del deudor obtendrá 150 puntos.

Si tal cobertura se otorga con limitaciones o restricciones diferentes a las anotadas el puntaje se asignará proporcionalmente en comparación con los demás oferentes que hayan ofrecido tal beneficio.

## 4.7. SINIESTRALIDAD

Ver Anexo N° 5

## CAPITULO 5 - FORMATOS DE LA PROPUESTA.

### FORMATO N° 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
**BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA.: INVITACIÓN A COTIZAR – EL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. SE ENCUENTRA INTERESADO EN CONTRATAR LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES EN LOS QUE ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES EXCEPTO PARA LOS "CRÉDITOS DE LIBRANZA"."**

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto presentar la oferta para la contratación de los seguros objeto de la invitación de la referencia, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en los términos de referencia y de conformidad con lo establecido en dicho documento y los formularios de la propuesta adjunta.

Así mismo, declaro que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta,

2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento. De la misma manera en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la respectiva sociedad:

| NOMBRE | CARGO | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|
| | | |

(Aquí deberá indicarse el nombre completo de la persona que firmará el contrato).

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación, incluidos sus adendas y acepto sus términos.

4. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.

5. He recibido la siguiente información y/o los siguientes adendas a los términos de referencia:

| Nombre o número del documento | Fecha de Recibo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

6. En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicada la invitación en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo fijado todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas, de acuerdo con los términos y condiciones de los términos de referencia.

7. Que el contenido de la propuesta es válido por un término mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Atentamente,

_____ _____

(Nombre completo de la Sociedad y sello) (Nombre y firma de la persona autorizada).

**FORMATO N° 2 – FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y VINCULACIÓN PROVEEDORES**

## INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

| INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA | |
|---|---|
| Razón Social: | |
| Domicilio Principal: | |
| Representante Legal: | |
| NIT: | |
| **INFORMACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL** | |
| Ciudad: | |
| Dirección: | |
| Teléfono: | |
| Fax: | |
| **INFORMACIÓN DE LA OFICINA QUE ATENDERÁ AL BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** | |
| Ciudad: | |
| Dirección: | |
| Teléfono: | |
| Fax: | |
| **PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA** | |
| Nombre: | |
| Documento de Identidad: | |
| Cargo: | |
| Dirección: | |
| Teléfono: | |

**FORMATO N° 3 -** ***PATRIMONIO TÉCNICO VS PATRIMONIO ADECUADO***
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

1. CAPITAL PRIMARIO _____
2. CAPITAL SECUNDARIO COMPUTABLE _____
3. PATRIMONIO TÉCNICO (1+2) _____
4. PATRIMONIO ADECUADO (incluyendo las primas de esta Invitación) _____

EXCEDENTE DE PATRIMONIO TÉCNICO EN FUNCIÓN DEL ADECUADO _____
DEFECTO DE PATRIMONIO ADECUADO _____

| | | |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| **Firma del representante Legal** | **Firma del Contador**<br>**Matricula** | **Firma del Revisor Fiscal**<br>**Matricula** |

**FORMATO N° 4**

**CAPITAL DE TRABAJO**

(A 31 de Diciembre de 2019)

**CAPITAL DE TRABAJO =** ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

| | | |
|---|---|---|
| **Firma del Representante Legal** | **Firma del Contador**<br>**Matricula** | **Firma del Revisor Fiscal**<br>**Matricula** |

**FORMATO N° 5**

**RESULTADO TÉCNICO BRUTO**

(A 31 de Diciembre de 2019)

| | |
|---|---|
| 1. Total primas devengadas | $ _____ |
| 2. Siniestros Pagados | $ _____ |
| 3. Siniestros Aceptados | $ _____ |
| 4. Reembolso Siniestros Cesiones | $ _____ |
| 5. Salvamentos | $ _____ |
| 6. Recobros | $ _____ |
| 7. TOTAL SINIESTROS RETENIDOS (2 + 3 – 4 – 5 - 6) | $_____ |
| 8. Constitución Reserva Siniestros | $ _____ |
| 9. TOTAL SINIESTROS INCURRIDOS (7 + 8) | $ _____ |
| 10. UTILIDAD TÉCNICA BRUTA (1 – 9) | $ _____ |
| 11. Otros productos de seguro y reaseguro | $ _____ |
| 12. Otros costos de seguro | $ _____ |
| 13. Gastos de ventas | $ _____ |
| 14. Provisión cuentas por cobrar (Actividad aseguradora) | $ _____ |
| **15. RESULTADO TÉCNICO BRUTO** (10 + 11 – 12 – 13 – 14) | $ _____ |

| | | |
|---|---|---|
| **Firma del Representante Legal** | **Firma del Contador Matricula** | **Firma del Revisor Fiscal Matricula** |

**FORMATO N° 6**

**LIQUIDEZ**

(A 31 de diciembre de 2.019)

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

| | | |
|---|---|---|
| **Firma del Representante Legal** | **Firma del Contador**<br>**Matricula** | **Firma del Revisor Fiscal**<br>**Matricula** |

**FORMATO N° 7**

**ENDEUDAMIENTO**

(A 31 de diciembre de 2.019)

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL PASIVO – RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{TOTAL ACTIVO}} \textbf{ X 100}$$

| Firma del representante Legal | Firma del Contador<br>Matricula | Firma del Revisor Fiscal<br>Matricula |
|---|---|---|

**FORMATO N° 8**

**REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

| NOMBRE DEL RAMO: | | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO REQUERIDO | CANTIDAD | MARCAR CON UNA X | |
| | | ORIGINAL, COPIA AL CARBÓN, COPIA AUTENTICA, ETC. | FOTOCOPIA SIMPLE |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ANTES RELACIONADOS:** | | | **___ DÍAS HÁBILES** |

**El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.**

_____

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Este formato deberá diligenciarse para cada uno de los ramos enunciados en el capítulo 4.

La utilización de formatos diferentes dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.